



02 JUL 2021

Auto Interlocutorio No. 371
Proceso No. 76- 001-33-33-013-2019-00217-00
Demandante: ALVARO MIRANDO ARANGO
Demandado: UNIVERSIDAD DEL VALLE
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Subsanada la falencia advertida en el Auto de 435 del 16 de septiembre de 2019, considera este Despacho que la demandad debe admitirse por encontrarse acreditados los aspectos procesales y requisitos formales contemplados en la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI**,

DISPONE:

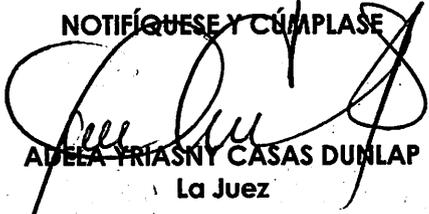
1. **ADMITIR** la presente demanda de **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**, instaurada a través de apoderado judicial por el señor **ALVARO MIRANDO ARANGO** en contra del **UNIVERSIDAD DEL VALLE**.
2. **NOTIFICAR** personalmente la presente decisión a la entidad demandada por conducto de su representante legal o quien haga sus veces y al Ministerio Público, en la forma establecida en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el 48 de la Ley 2080 de 2021.
3. **NOTIFICAR** por estado esta providencia a la parte actora, según lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 50 de la Ley 2080 de 2021; quien podrá consultarlo en la página web: www.ramajudicial.gov.co, menú sector izquierdo del portal, link Juzgados Administrativos, link Valle del Cauca, link Cali, link Juzgado 13 Administrativo de Cali, link estados electrónicos.
4. **CÓRRASE** traslado a la **UNIVERSIDAD DEL VALLE** a través de su representante legal o a quien éste haya delegado la facultad de recibir notificaciones, dentro del término del traslado deberán las entidades demandadas, además de dar respuesta a la demanda, allegar el expediente completo que contenga los antecedentes administrativos de la actuación objeto del proceso y que se encuentren en su poder, al tenor del parágrafo 1° del numeral 7° del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 37 de la Ley 2080 de 2021, a la **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION** a través de su representante legal o a quien éste haya delegado la facultad de recibir notificaciones y a la **AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, por el término de treinta (30) días, de conformidad con el artículo 172 de la Ley 1437 de 2011.
5. **DISPONGASE** que las partes y el procurador judicial para asuntos administrativos remitan los escritos, memoriales y actuaciones de manera virtual en formato PDF a la siguiente dirección electrónica: adm13cali@cendoj.ramajudicial.gov.co y of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
6. **REQUIÉRASE** a las partes para que, en adelante, den cabal cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 46 de la Ley 2080 de 2021, que modificó el artículo 186 de la Ley 1437 de 2011.
7. **ABSTÉNGASE** de solicitar la consignación de los gastos procesales, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.



Juzgado Trece (13) Administrativo
Oral del Circuito de Cali

8. **RECONÓZCASE** personería al Dr. **DAYRO PEREZ BETANCURT**, identificado con la C.C. No. 16.352.267 y tarjeta profesional No. 66.386 del C.S. de la Judicatura en calidad de apoderado de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

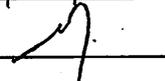

ADELA YRIASNY CASAS DUNLAP
La Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 045

Del 06/07/21

La Secretaria. 

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que se efectuara la liquidación de costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 02 JUL 2021.


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARÍA



AUTO SUSTANCIACION No. 400

Santiago de Cali, 02 JUL 2021.

RAD. No. 76-001-33-33-013-2015-00264-00

Se procede a realizar la liquidación de agencias en derecho en el presente Proceso, de conformidad en el artículo 188 del CPACA en concordancia con el artículo 446 del C.G.P. y el Acuerdo PSAA 16-10554 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: LIQUIDAR las costas procesales.

SEGUNDO: FIJAR como agencias en derecho en el presente proceso la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$299.877).

CUMPLASE

La Juez,


ADEA TRIASNY CASAS DUNLAP

Santiago de Cali, 02 JUL 2021.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EN OBEDECIMIENTO A LA SENTENCIA PROFERIDA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI, PROCEDE A PRACTICAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDANTE Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL PROCESO CON RADICACION No. 76-001-33-33-013-2015-00264-00.

COSTAS	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	C1	\$299.877
TOTAL:		\$299.877

La secretaria,


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 372

Santiago de Cali, 02 JUL 2021.

RADICACION No. 76-001-33-33-013-2015-00264-00

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la secretaria de este juzgado dentro del presente proceso, se encuentra ajustada a la ley, el Juzgado le impartirá su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

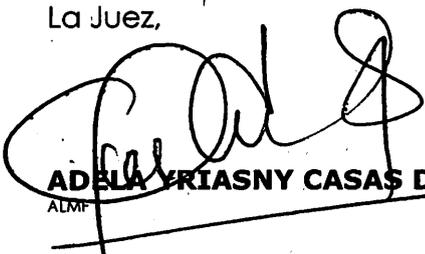
En consecuencia se,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este despacho judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Ejecutoriada la presente providencia archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,


ADELA YRIASNY CASAS DUNLAP
ALMP

JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. 05 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06/07/21

La Secretaria,


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que se efectuara la liquidación de costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 02 JUL 2021.


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA



AUTO SUSTANCIACION No. 379

Santiago de Cali, 02 JUL 2021.

RAD. No. 76-001-33-33-013-2017-00165-00

Se procede a realizar la liquidación de agencias en derecho en el presente Proceso, de conformidad en el artículo 188 del CPACA en concordancia con el artículo 446 del C.G.P. y el Acuerdo PSAA 16-10554 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia este despacho,

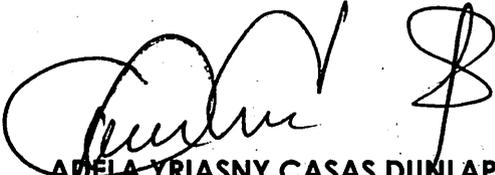
RESUELVE

PRIMERO: LIQUIDAR las costas procesales.

SEGUNDO: FIJAR como agencias en derecho en el presente proceso la suma de OCHOCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$814.945).

CUMPLASE

La Juez,


ADELA YRIASNY CASAS DUNLAP

0 2 JUL 2021

Santiago de Cali, _____

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EN OBEDECIMIENTO A LA SENTENCIA PROFERIDA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI, PROCEDE A PRACTICAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDANTE Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL PROCESO CON RADICACION No. 76-001-33-33-013-2017-00165-00.

COSTAS	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	C1	\$814.945
TOTAL:		\$814.945

La secretaria,


 ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
 SECRETARIA



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 393

Santiago de Cali, 0 2 JUL 2021

RADICACION No. 76-001-33-33-013-2017-00165-00

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la secretaria de este juzgado dentro del presente proceso, se encuentra ajustada a la ley, el Juzgado le impartirá su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

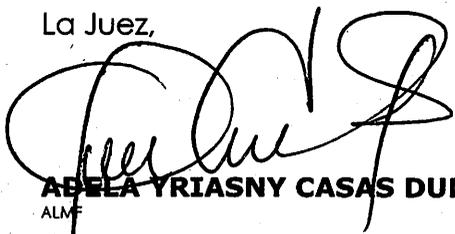
En consecuencia se,

RESUELVE:

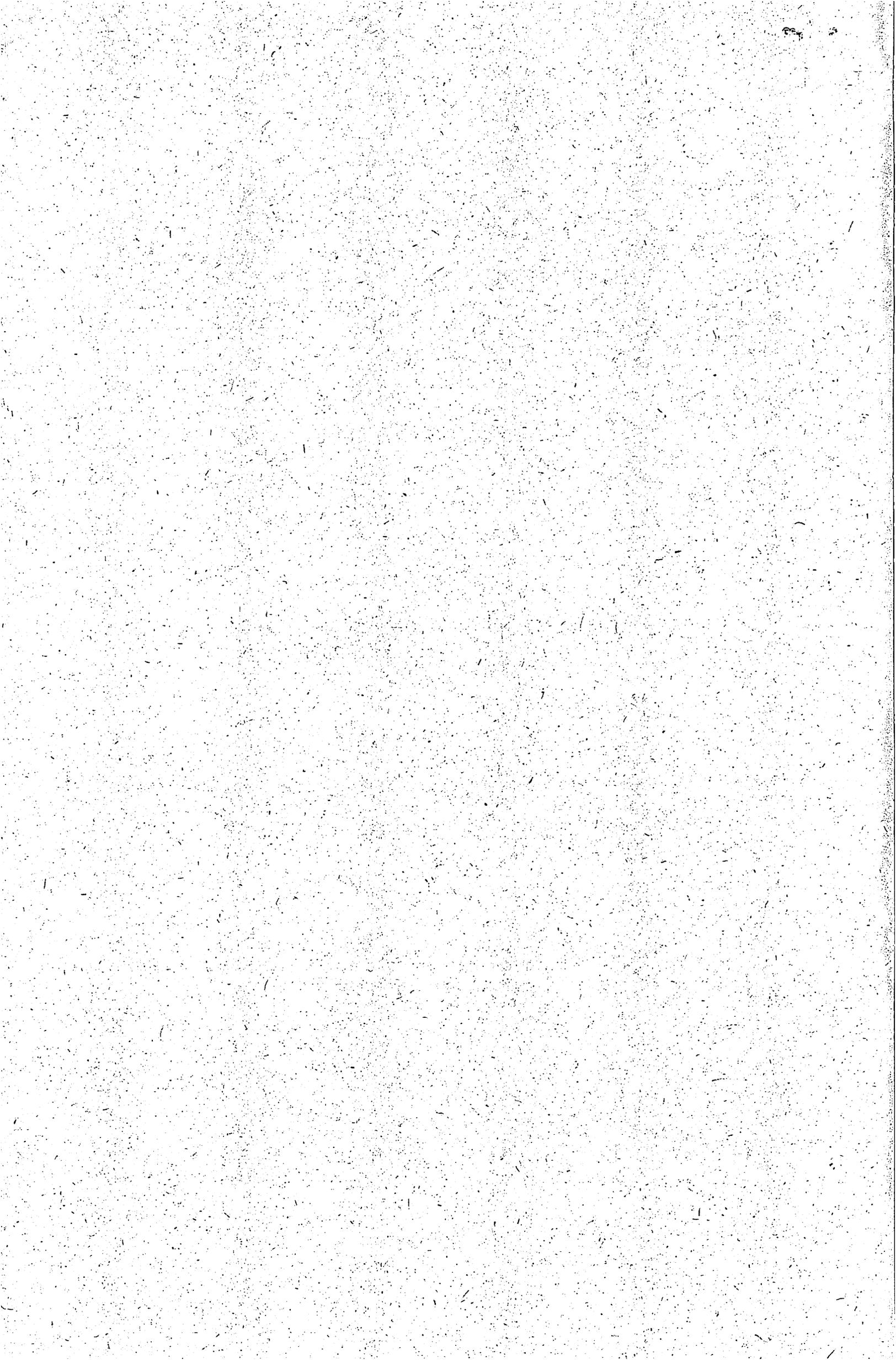
APROBAR la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este despacho judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Ejecutoriada la presente providencia archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,


ADELA YRIASNY CASAS DUNLAP
 ALMF

JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI
 En Estado No. 085 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
 Fecha: 06/07/21
 La Secretaria, 
 ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que se efectuara la liquidación de costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 02 JUL 2021


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA



AUTO-SUSTANCIACION No. 380

Santiago de Cali, 02 JUL 2021

RAD. No. 76-001-33-33-013-2016-00107-00

Se procede a realizar la liquidación de agencias en derecho en el presente Proceso, de conformidad en el artículo 188 del CPACA en concordancia con el artículo 446 del C.G.P. y el Acuerdo PSAA 16-10554 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia este despacho,

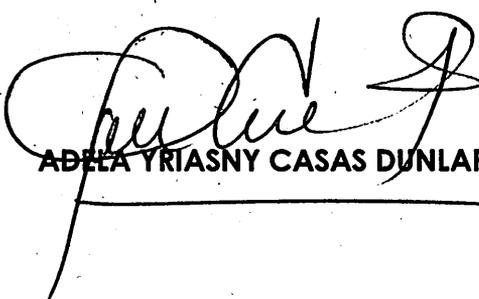
RESUELVE

PRIMERO: LIQUIDAR las costas procesales.

SEGUNDO: FIJAR como agencias en derecho en el presente proceso la suma de DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$210.000).

CUMPLASE

La Juez,


ADELA YRIASNY CASAS DUNLAP



Santiago de Cali, 02 JUL 2021.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EN OBEDECIMIENTO A LA SENTENCIA PROFERIDA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI, PROCEDE A PRACTICAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDANTE Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL PROCESO CON RADICACION No. 76-001-33-33-013-2016-00107-00.

COSTAS	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	C1	\$210.000
TOTAL:		\$210.000

La secretaria,


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 392

Santiago de Cali, 02 JUL 2021.

RADICACION No. 76-001-33-33-013-2016-00107-00

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la secretaria de este juzgado dentro del presente proceso, se encuentra ajustada a la ley, el Juzgado le impartirá su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

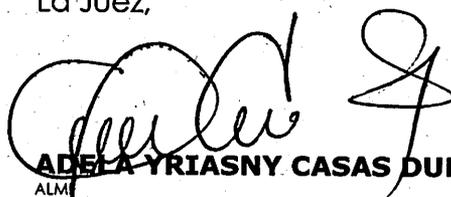
En consecuencia se,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este despacho judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Ejecutoriada la presente providencia archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,

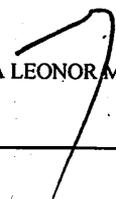

ADELA YRIASNY CASAS DUNLAP
ALM

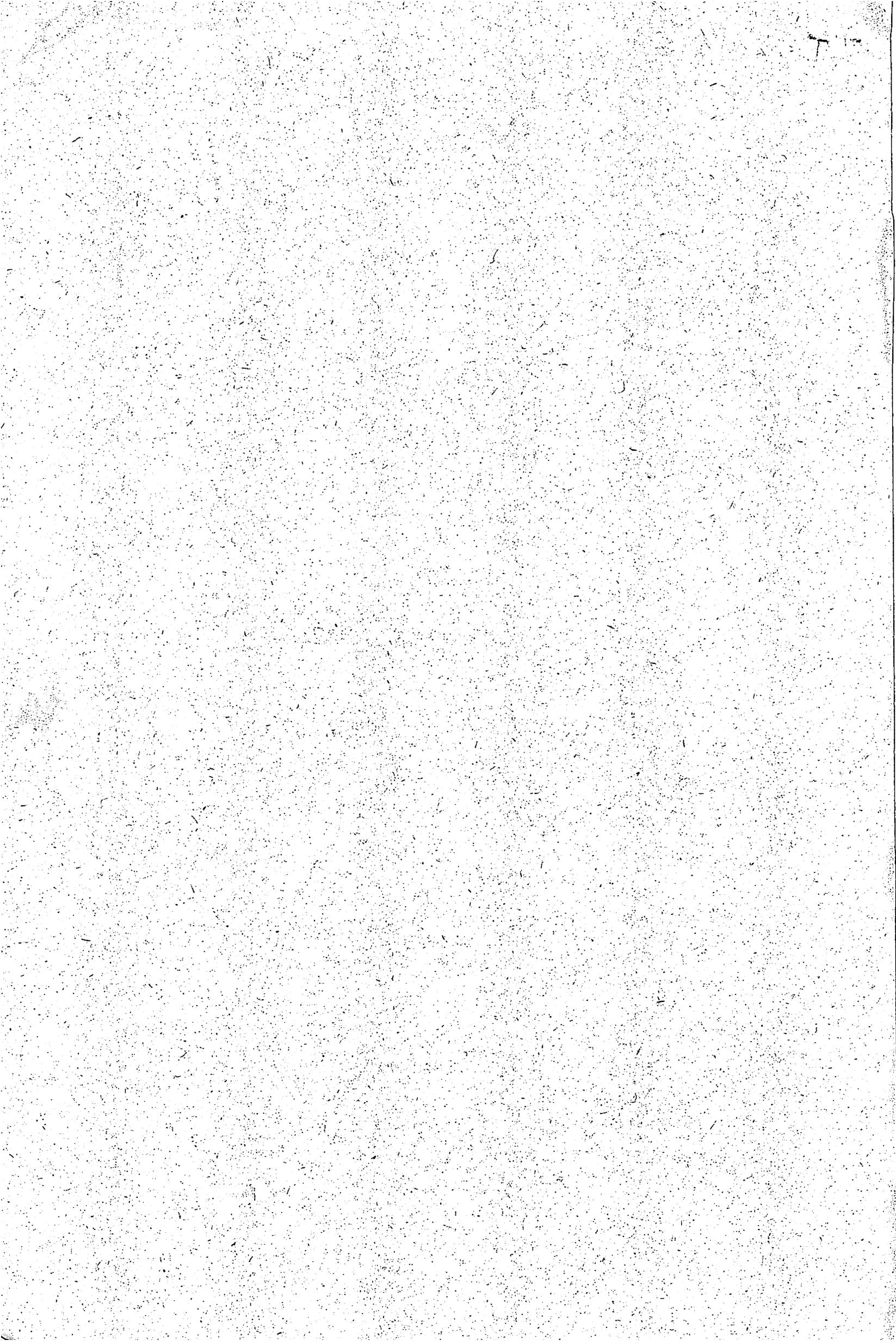
JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. 045 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06/07/21

La Secretaria,


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que se efectuara la liquidación de costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 02 JUL 2021.


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA



AUTO SUSTANCIACION No. 381

Santiago de Cali, 02 JUL 2021.

RAD. No. 76-001-33-33-013-2018-00132-00

Se procede a realizar la liquidación de agencias en derecho en el presente Proceso, de conformidad en el artículo 188 del CPACA en concordancia con el artículo 446 del C.G.P. y el Acuerdo PSAA 16-10554 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia este despacho,

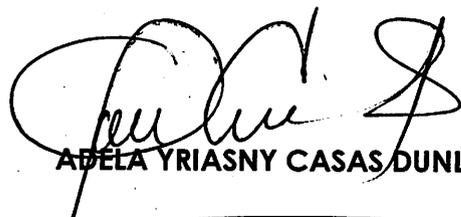
RESUELVE

PRIMERO: LIQUIDAR las costas procesales.

SEGUNDO: FIJAR como agencias en derecho en el presente proceso la suma de SETECIENTOS, OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$780.349).

CUMPLASE

La Juez,


ADELA YRIASNY CASAS DUNLAP

02 JUL 2021

Santiago de Cali, _____

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EN OBEDECIMIENTO A LA SENTENCIA PROFERIDA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI, PROCEDE A PRACTICAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE DENTRO DEL PROCESO CON RADICACION No. 76-001-33-33-013-2018-00132-00.

COSTAS	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO AL %	C1	\$780.349
TOTAL:		\$780.349

La secretaria,


 ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
 SECRETARIA



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 391
02 JUL 2021

Santiago de Cali, _____

RADICACION No. 76-001-33-33-013-2018-00132-00

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la secretaria de este juzgado dentro del presente proceso, se encuentra ajustada a la ley, el Juzgado le impartirá su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

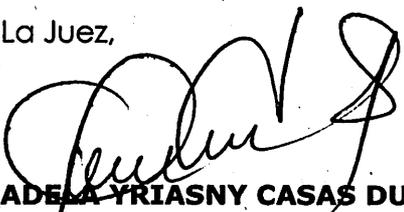
En consecuencia se,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este despacho judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Ejecutoriada la presente providencia archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,


ADELA YRIASNY CASAS DUNLAP
 ALMF

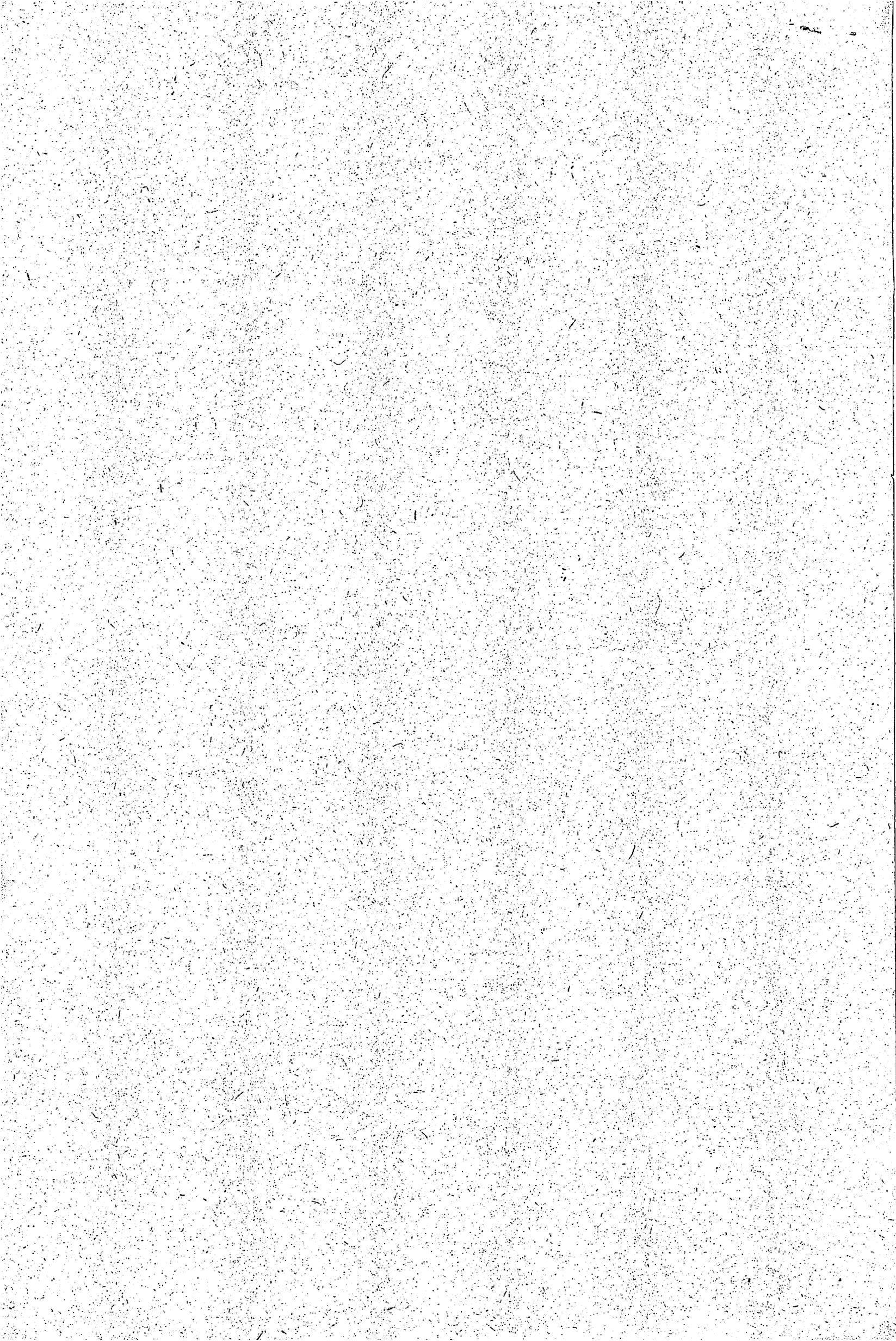
JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. 045 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06/07/21

La Secretaria,

 ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que se efectuara la liquidación de costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 02 JUL 2021.


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA



AUTO SUSTANCIACION No. 382

02 JUL 2021

Santiago de Cali, _____.

RAD. No. 76-001-33-33-013-2017-00262-00

Se procede a realizar la liquidación de agencias en derecho en el presente Proceso, de conformidad en el artículo 188 del CPACA en concordancia con el artículo 446 del C.G.P. y el Acuerdo PSAA 16-10554 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia este despacho,

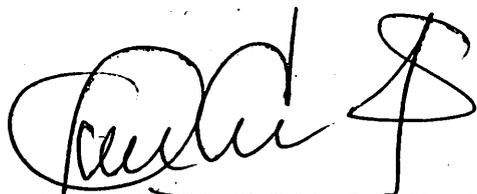
RESUELVE

PRIMERO: LIQUIDAR las costas procesales.

SEGUNDO: FIJAR como agencias en derecho en el presente proceso la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (**\$250.000**).

CUMPLASE

La Juez,


ADELA YRTASNY CASAS DUNLAP

Santiago de Cali, 02 JUL 2021.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EN OBEDECIMIENTO A LA SENTENCIA PROFERIDA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI, PROCEDE A PRACTICAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDANTE Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL PROCESO CON RADICACION No. 76-001-33-33-013-2017-00262-00.

COSTAS	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	C1	\$250.000
TOTAL:		\$250.000

La secretaria,


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 390

Santiago de Cali, 02 JUL 2021.

RADICACION No. 76-001-33-33-013-2017-00262-00

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la secretaria de este juzgado dentro del presente proceso, se encuentra ajustada a la ley, el Juzgado le impartirá su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

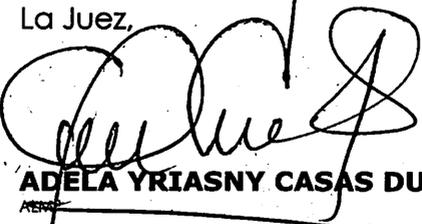
En consecuencia se,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este despacho judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Ejecutoriada la presente providencia archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,


ADELA YRIASNY CASAS DUNLAP

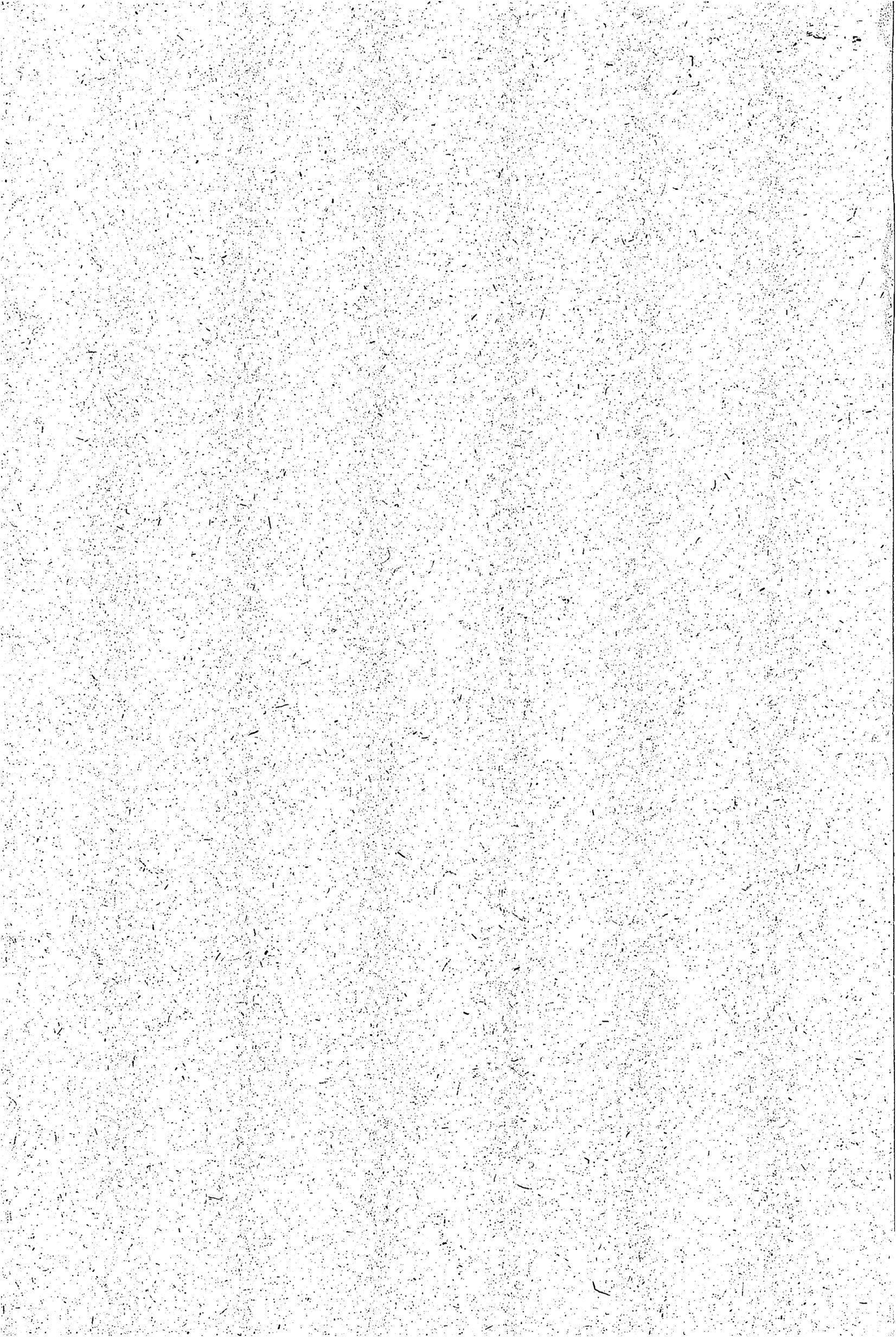
JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. 085 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06/07/21

La Secretaria,


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que se efectuara la liquidación de costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 02 JUL 2021.


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARÍA



AUTO SUSTANCIACION No. 383

Santiago de Cali, 02 JUL 2021.

RAD. No. 76-001-33-33-013-2015-00293-00

Se procede a realizar la liquidación de agencias en derecho en el presente Proceso, de conformidad en el artículo 188 del CPACA en concordancia con el artículo 446 del C.G.P. y el Acuerdo PSAA 16-10554 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia este despacho,

RESUELVE

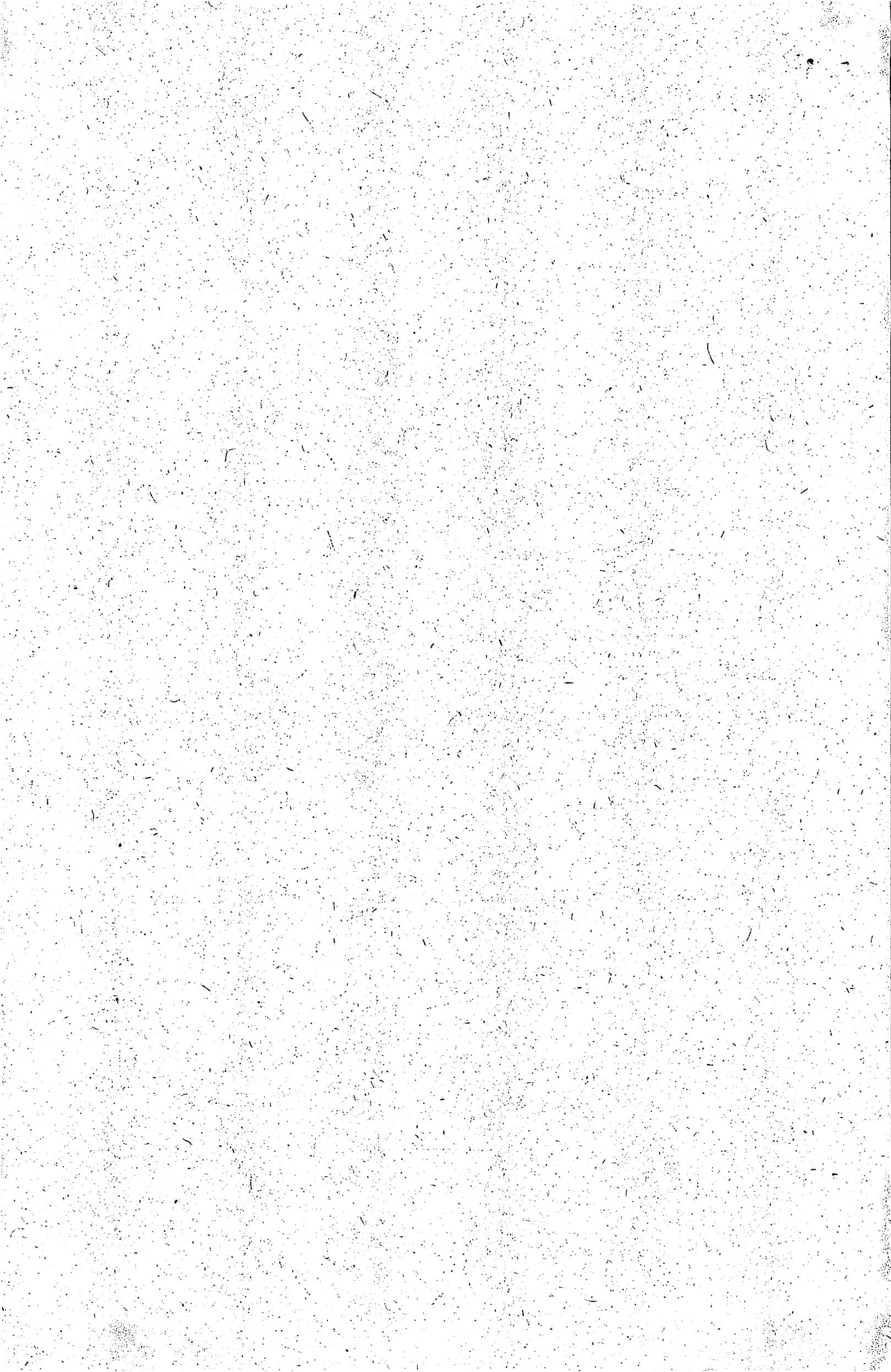
PRIMERO: LIQUIDAR las costas procesales.

SEGUNDO: FIJAR como agencias en derecho en el presente proceso la suma de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS MCTE (**\$324.812**).

CUMPLASE

La Juez,


ADELA YRIASNY CASAS DUNLAP



Santiago de Cali, 02 JUL 2021.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EN OBEDECIMIENTO A LA SENTENCIA PROFERIDA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI, PROCEDA A PRACTICAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDANTE Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL PROCESO CON RADICACION No. 76-001-33-33-013-2015-00293-00.

COSTAS	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	C1	\$324.812
TOTAL:		\$324.812

La secretaria,


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 389

Santiago de Cali, 02 JUL 2021.

RADICACION No. 76-001-33-33-013-2015-00293-00

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la secretaria de este juzgado dentro del presente proceso, se encuentra ajustada a la ley, el Juzgado le impartirá su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

En consecuencia se,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este despacho judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Ejecutoriada la presente providencia archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,


ADELA TRIASNY CASAS DUNLAP
ALMF

JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. 045 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06/07/21

La Secretaria,


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que se efectuara la liquidación de costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 02 JUL 2021.


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA



AUTO SUSTANCIACION No. 899
02 JUL 2021
Santiago de Cali, _____.

RAD. No. 76-001-33-33-013-2015-00226-00

Se procede a realizar la liquidación de agencias en derecho en el presente Proceso, de conformidad en el artículo 188 del CPACA en concordancia con el artículo 446 del C.G.P. y el Acuerdo PSAA 16-10554 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: LIQUIDAR las costas procesales.

SEGUNDO: FIJAR como agencias en derecho en el presente proceso la suma de DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PES MCTE (**\$202.520**).

CUMPLASE

La Juez,


ADELA YRIASNY CASAS DUNLAP



Santiago de Cali, 02 JUL 2021

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EN OBEDECIMIENTO A LA SENTENCIA PROFERIDA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI, PROCEDE A PRACTICAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE DENTRO DEL PROCESO CON RADICACION No. 76-001-33-33-013-2015-00226-00.

COSTAS	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	C1	\$202.520
TOTAL:		\$202.520

La secretaria,


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 313

Santiago de Cali, 02 JUL 2021

RADICACION No. 76-001-33-33-013-2015-00226-00

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la secretaria de este juzgado dentro del presente proceso, se encuentra ajustada a la ley, el Juzgado le impartirá su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

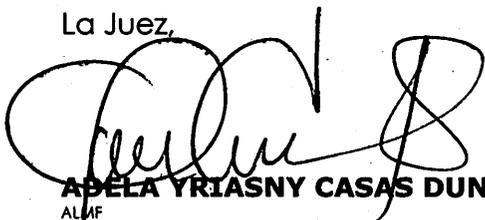
En consecuencia se,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este despacho judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Ejecutoriada la presente providencia archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,


ABELA YRIASNY CASAS DUNLAP
ALAF

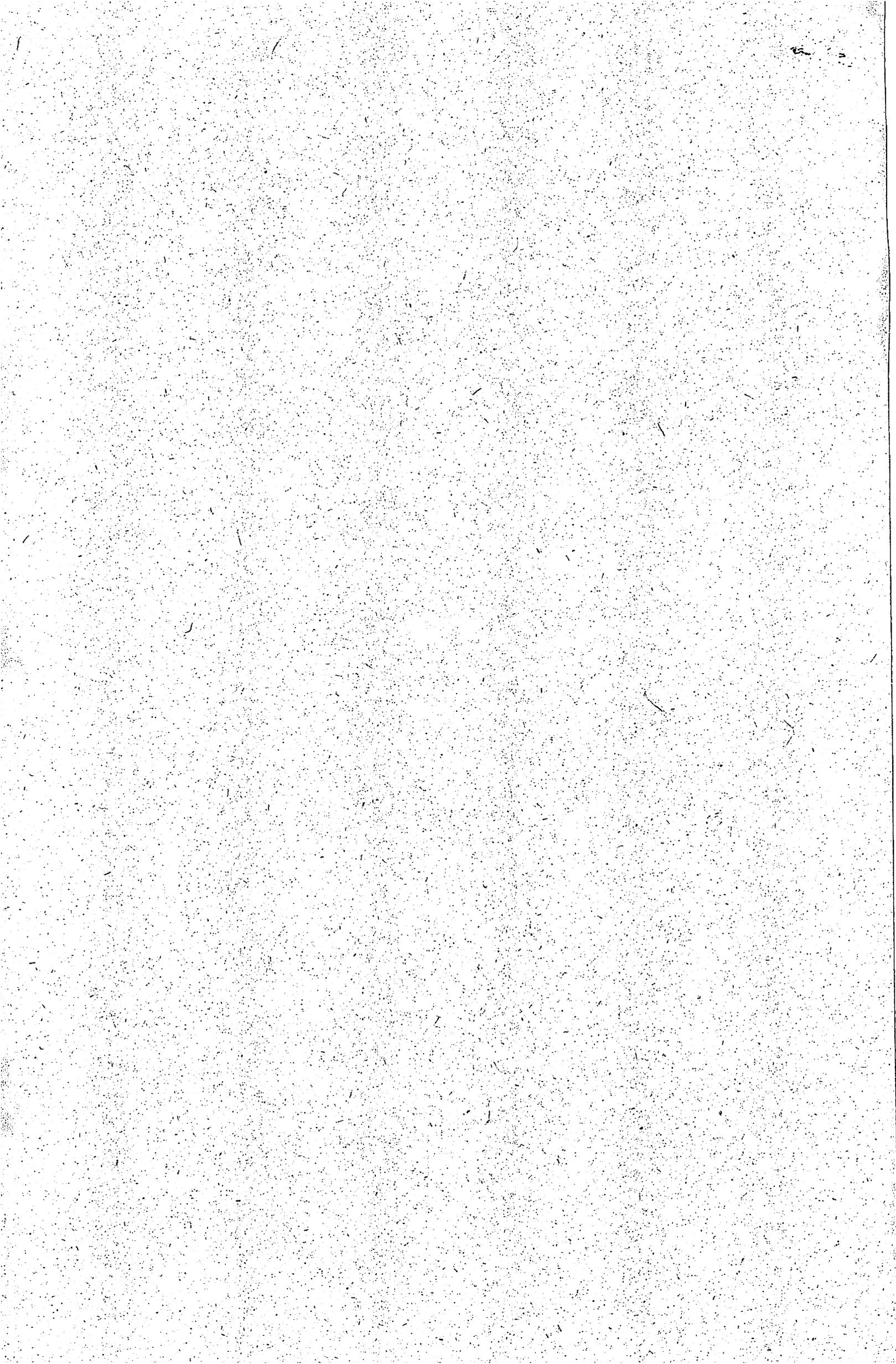
JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. 045 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06/07/21

La Secretaria,

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que se efectuara la liquidación de costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 02 JUL 2021.


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA



AUTO SUSTANCIACION No. 298

Santiago de Cali, 02 JUL 2021.

RAD. No. 76-001-33-33-013-2017-00288-00

Se procede a realizar la liquidación de agencias en derecho en el presente Proceso, de conformidad en el artículo 188 del CPACA en concordancia con el artículo 446 del C.G.P. y el Acuerdo PSAA 16-10554 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: LIQUIDAR las costas procesales.

SEGUNDO: FIJAR como agencias en derecho en el presente proceso la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTINUEVE PESOS MCTE (**\$264.029**).

CUMPLASE

La Juez,


ADELA YRIASNY CASAS DUNLAP

Santiago de Cali, 02 JUL 2021.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EN OBEDECIMIENTO A LA SENTENCIA PROFERIDA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI, PROCÉDE A PRACTICAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDANTE Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL PROCESO CON RADICACION No. 76-001-33-33-013-2017-00288-00.

COSTAS	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	CI	\$264.029
TOTAL:		\$264.029

La secretaria,


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 374
02 JUL 2021

Santiago de Cali, _____.

RADICACION No. 76-001-33-33-013-2017-00288-00

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la secretaria de este juzgado dentro del presente proceso, se encuentra ajustada a la ley, el Juzgado le impartirá su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

En consecuencia se,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este despacho judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Ejecutoriada la presente providencia archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,


ADELA YRIASNY CASAS DUNLAP
AJMF

JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. 045 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06/07/21

La Secretaria,


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que se efectuara la liquidación de costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 02 JUL 2021.


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA



AUTO SUSTANCIACION No. 397

Santiago de Cali, 02 JUL 2021.

RAD. No. 76-001-33-33-013-2017-00069-00

Se procede a realizar la liquidación de agencias en derecho en el presente Proceso, de conformidad en el artículo 188 del CPACA en concordancia con el artículo 446 del C.G.P. y el Acuerdo PSAA 16-10554 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: LIQUIDAR las costas procesales.

SEGUNDO: FIJAR como agencias en derecho en el presente proceso la suma de SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$605.355).

CUMPLASE

La Juez,


ADELA YRIASNY CASAS DUNLAP

Santiago de Cali, 02 JUL 2021.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EN OBEDECIMIENTO A LA SENTENCIA PROFERIDA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI, PROCEDE A PRACTICAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE DENTRO DEL PROCESO CON RADICACION No. 76-001-33-33-013-2017-00069-00.

COSTAS	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	C1	\$605.355
TOTAL:		\$605.355

La secretaria,


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 395

Santiago de Cali, 02 JUL 2021.

RADICACION No. 76-001-33-33-013-2017-00069-00

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la secretaria de este juzgado dentro del presente proceso, se encuentra ajustada a la ley, el Juzgado le impartirá su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

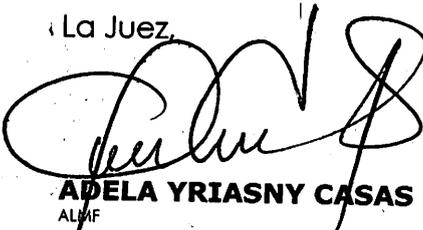
En consecuencia se,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este despacho judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Ejecutoriada la presente providencia archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,


ADELA YRIASNY CASAS DUNLAP
ALMIF

JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. 045 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06/07/21

La Secretaria,


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que se efectuara la liquidación de costas. Sírvase proveer.

02 JUL 2021.

Santiago de Cali, _____.


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA



AUTO SUSTANCIACION No. 396

Santiago de Cali, 02 JUL 2021.

RAD. No. 76-001-33-33-013-2019-00015-00

Se procede a realizar la liquidación de agencias en derecho en el presente Proceso, de conformidad en el artículo 188 del CPACA en concordancia con el artículo 446 del C.G.P. y el Acuerdo PSAA 16-10554 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia este despacho,

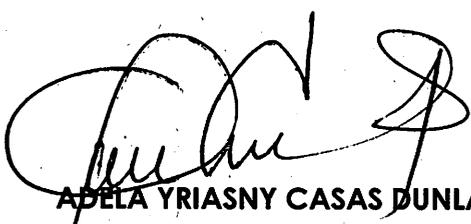
RESUELVE

PRIMERO: LIQUIDAR las costas procesales.

SEGUNDO: FIJAR como agencias en derecho en el presente proceso la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS MCTE (**\$398.806**).

CUMPLASE

La Juez,


ADELA YRIASNY CASAS DUNLAP

Santiago de Cali, 02 JUL 2021.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EN OBEDECIMIENTO A LA SENTENCIA PROFERIDA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI, PROCEDE A PRACTICAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE DENTRO DEL PROCESO CON RADICACION No. 76-001-33-33-013-2019-00015-00.

COSTAS	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	C1	\$398.806
TOTAL:		\$398.806

La secretaria,


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 376

Santiago de Cali, 02 JUL 2021.

RADICACION No. 76-001-33-33-013-2019-00015-00

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la secretaria de este juzgado dentro del presente proceso, se encuentra ajustada a la ley, el Juzgado le impartirá su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

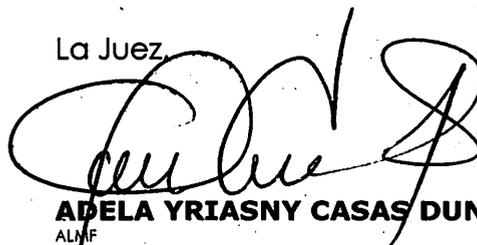
En consecuencia se,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este despacho judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Ejecutoriada la presente providencia archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,

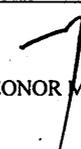

ADELA YRIASNY CASAS DUNLAP
ALMF

JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. 048 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06/07/21

La Secretaria,


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que se efectuara la liquidación de costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 02 JUL 2021.


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARÍA



AUTO SUSTANCIACION No. 395

Santiago de Cali, 02 JUL 2021.

RAD. No. 76-001-33-33-013-2015-00352-00

Se procede a realizar la liquidación de agencias en derecho en el presente Proceso, de conformidad en el artículo 188 del CPACA en concordancia con el artículo 446 del C.G.P. y el Acuerdo PSAA 16-10554 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: LIQUIDAR las costas procesales.

SEGUNDO: FIJAR como agencias en derecho en el presente proceso la suma de OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (**\$8.778**).

CUMPLASE

La Juez,


ADELA TRIASNY CASAS DUNLAP

Santiago de Cali, 02 JUL 2021.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EN OBEDECIMIENTO A LA SENTENCIA PROFERIDA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI, PROCEDE A PRACTICAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDANTE Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL PROCESO CON RADICACION No. 76-001-33-33-013-2015-00352-00.

COSTAS	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	C1	\$8.778
TOTAL:		\$8.778

La secretaria,


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 377

Santiago de Cali, 02 JUL 2021.

RADICACION No. 76-001-33-33-013-2015-00352-00

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la secretaria de este juzgado dentro del presente proceso, se encuentra ajustada a la ley, el Juzgado le impartirá su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

En consecuencia se,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este despacho judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Ejecutoriada la presente providencia archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,


ADELA YRIASNY CASAS DUNLAP
JMF

JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. 045 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06/07/21

La Secretaria,


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que se efectuara la liquidación de costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 02 JUL 2021.


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA



AUTO SUSTANCIACION No. 393
Santiago de Cali, 02 JUL 2021.

RAD. No. 76-001-33-33-013-2018-00042-00

Se procede a realizar la liquidación de agencias en derecho en el presente Proceso, de conformidad en el artículo 188 del CPACA en concordancia con el artículo 446 del C.G.P. y el Acuerdo PSAA 16-10554 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: LIQUIDAR las costas procesales.

SEGUNDO: FIJAR como agencias en derecho en el presente proceso la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$151.759).

CUMPLASE

La Juez,


ADEA YRIASNY CASAS DUNLAP



Santiago de Cali, 02 JUL 2021.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EN OBEDECIMIENTO A LA SENTENCIA PROFERIDA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI, PROCEDE A PRACTICAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE DENTRO DEL PROCESO CON RADICACION No. 76-001-33-33-013-2018-00042-00.

COSTAS	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	C1	\$151.759
TOTAL:		\$151.759

La secretaria,


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 379

Santiago de Cali, 02 JUL 2021.

RADICACION No. 76-001-33-33-013-2018-00042-00

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la secretaria de este juzgado dentro del presente proceso, se encuentra ajustada a la ley, el Juzgado le impartirá su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

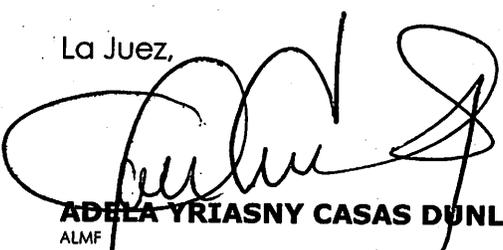
En consecuencia se,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas realizada por la Secretaria de este despacho judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Ejecutoriada la presente providencia archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,


ADELA YRIASNY CASAS DUNLAP
ALMF

JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. 045 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06/07/21

La Secretaria,


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que se efectuara la liquidación de costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 02 JUL 2021.


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA



AUTO SUSTANCIACION No. 392
02 JUL 2021.

Santiago de Cali, _____.

RAD. No. 76-001-33-33-013-2018-00137-00

Se procede a realizar la liquidación de agencias en derecho en el presente Proceso, de conformidad en el artículo 188 del CPACA en concordancia con el artículo 446 del C.G.P. y el Acuerdo PSAA 16-10554 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: LIQUIDAR las costas procesales.

SEGUNDO: FIJAR como agencias en derecho en el presente proceso la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$250.000).

CUMPLASE

La Juez,


ABELA YRIASNY CASAS DUNLAP

Santiago de Cali, 02 JUL 2021

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EN OBEDECIMIENTO A LA SENTENCIA PROFERIDA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI, PROCEDE A PRACTICAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDANTE Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL PROCESO CON RADICACION No. 76-001-33-33-013-2018-00137-00.

COSTAS	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	C1	\$250.000
TOTAL:		\$250.000

La secretaria,


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 380

Santiago de Cali, 02 JUL 2021

RADICACION No. 76-001-33-33-013-2018-00137-00

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la secretaria de este juzgado dentro del presente proceso, se encuentra ajustada a la ley, el Juzgado le impartirá su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

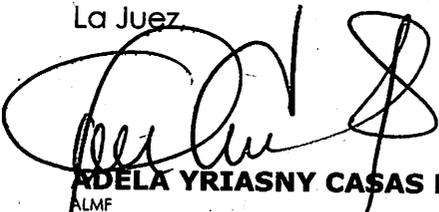
En consecuencia se,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este despacho judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Ejecutoriada la presente providencia archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez


ADELA YRIASNY CASAS DUNLAP
ALMF

JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. 045 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06/07/21

La Secretaria,


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que se efectuara la liquidación de costas. Sírvase proveer.

02 JUL 2021.

Santiago de Cali, _____.


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA



AUTO SUSTANCIACION No. 391
02 JUL 2021

Santiago de Cali, _____.

RAD. No. 76-001-33-33-013-2018-00187-00

Se procede a realizar la liquidación de agencias en derecho en el presente Proceso, de conformidad en el artículo 188 del CPACA en concordancia con el artículo 446 del C.G.P. y el Acuerdo PSAA 16-10554 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: LIQUIDAR las costas procesales. /

SEGUNDO: FIJAR como agencias en derecho en el presente proceso la suma de NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE (**\$94.673**).

CUMPLASE

La Juez,


ADELA YRIASNY CASAS DUNLAP

Santiago de Cali, 02 JUL 2021.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EN OBEDECIMIENTO A LA SENTENCIA PROFERIDA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI, PROCEDE A PRACTICAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDANTE Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL PROCESO CON RADICACION No. 76-001-33-33-013-2018-00187-00.

COSTAS	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	C1	\$94.673
TOTAL:		\$94.673

La secretaria,


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 381

Santiago de Cali, 02 JUL 2021.

RADICACION No. 76-001-33-33-013-2018-00187-00

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la secretaria de este juzgado dentro del presente proceso, se encuentra ajustada a la ley, el Juzgado le impartirá su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

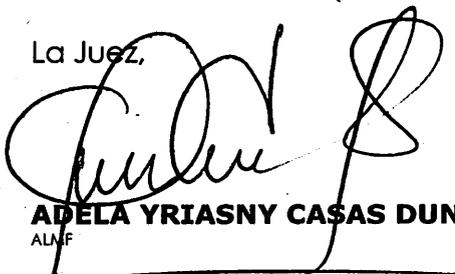
En consecuencia se,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este despacho judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Ejecutoriada la presente providencia archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,


ADELA YRIASNY CASAS DUNLAP
ALMF

JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. 045 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06/07/21

La Secretaria,


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que se efectuara la liquidación de costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 02 JUL 2021.


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA



AUTO SUSTANCIACION No. 390

Santiago de Cali, 02 JUL 2021.

RAD. No. 76-001-33-33-013-2016-00287-00

Se procede a realizar la liquidación de agencias en derecho en el presente Proceso, de conformidad en el artículo 188 del CPACA en concordancia con el artículo 446 del C.G.P. y el Acuerdo PSAA 16-10554 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia este despacho,

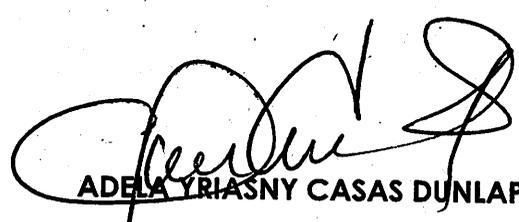
RESUELVE

PRIMERO: LIQUIDAR las costas procesales.

SEGUNDO: FIJAR como agencias en derecho en el presente proceso la suma de DOCE MIL OCHO PESOS MCTE (\$12.008).

CUMPLASE

La Juez,


ADELA YRIASNY CASAS DUNLAP



Santiago de Cali, 02 JUL 2021.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EN OBEDECIMIENTO A LA SENTENCIA PROFERIDA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI, PROCEDE A PRACTICAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDANTE Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL PROCESO CON RADICACION No. 76-001-33-33-013-2016-00287-00.

COSTAS	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO AL 0.5%	C1	\$12.008
TOTAL:		\$12.008

La secretaria,


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 382

Santiago de Cali, 02 JUL 2021.

RADICACION No. 76-001-33-33-013-2016-00287-00

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la secretaria de este juzgado dentro del presente proceso, se encuentra ajustada a la ley, el Juzgado le impartirá su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

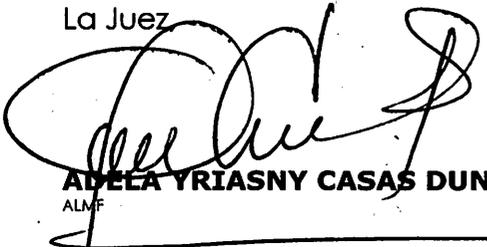
En consecuencia se,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este despacho judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Ejecutoriada la presente providencia archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez


ADELA YRIASNY CASAS DUNLAP
ALMF

JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. 045 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06/07/21

La Secretaria,


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que se efectuara la liquidación de costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 02 JUL 2021.


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA



AUTO SUSTANCIACION No. 389

Santiago de Cali, 02 JUL 2021.

RAD. No. 76-001-33-33-013-2013-00173-00

Se procede a realizar la liquidación de agencias en derecho en el presente Proceso, de conformidad en el artículo 188 del CPACA en concordancia con el artículo 446 del C.G.P. y el Acuerdo PSAA 16-10554 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia este despacho,

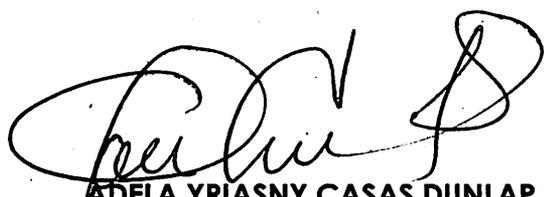
RESUELVE

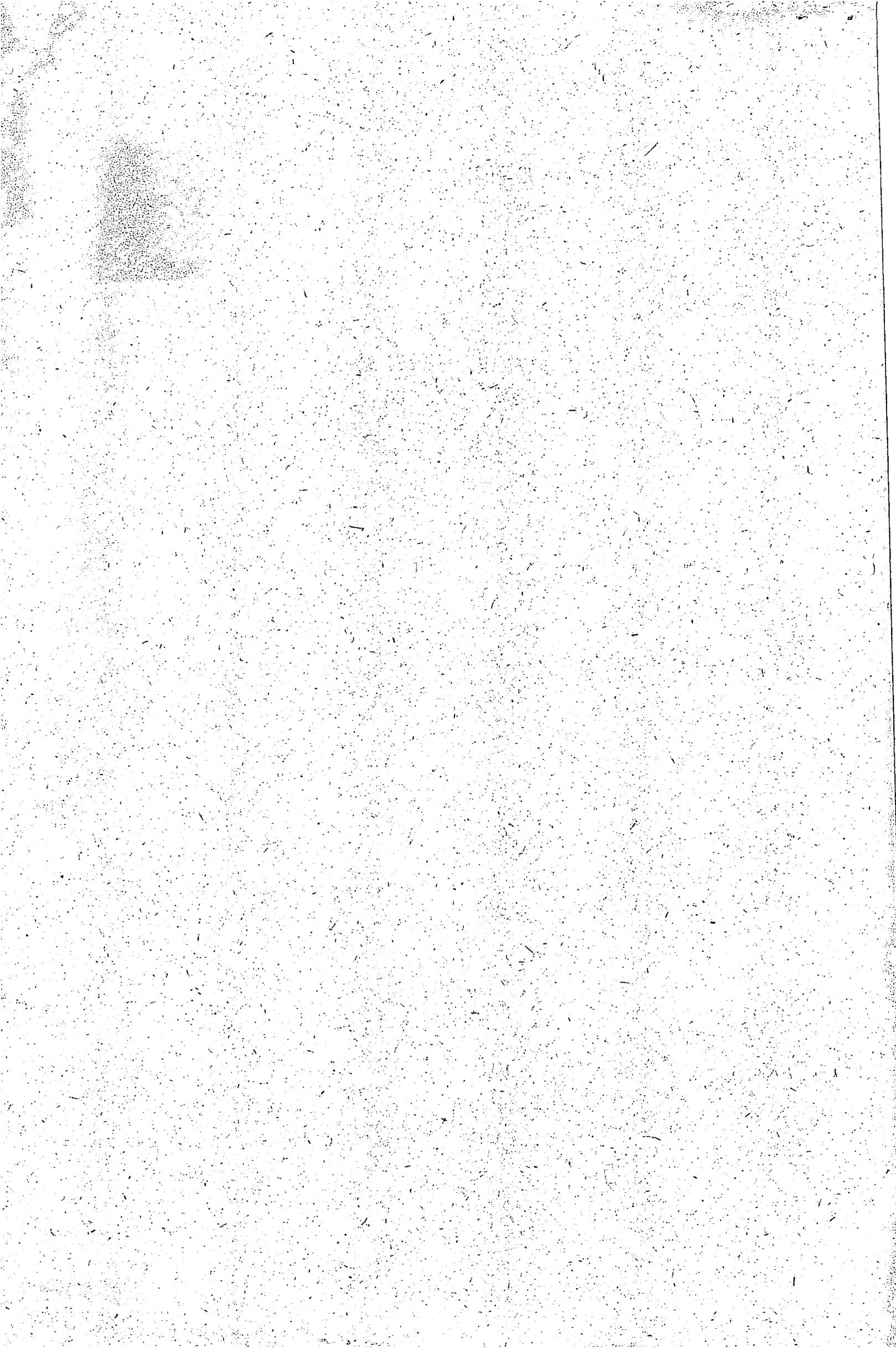
PRIMERO: LIQUIDAR las costas procesales.

SEGUNDO: FIJAR como agencias en derecho en el presente proceso la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$281.880).

CUMPLASE

La Juez,


ADELA YRIASNY CASAS DUNLAP



Santiago de Cali, 02 JUL 2021

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EN OBEDECIMIENTO A LA SENTENCIA PROFERIDA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI, PROCEDE A PRACTICAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE DENTRO DEL PROCESO CON RADICACION No. 76-001-33-33-013-2013-00173-00.

COSTAS	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO AL %	C1	\$281.880
TOTAL:		\$281.880

La secretaria,


 ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
 SECRETARIA



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 383

Santiago de Cali, 02 JUL 2021

RADICACION No. 76-001-33-33-013-2013-00173-00

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la secretaria de este juzgado dentro del presente proceso, se encuentra ajustada a la ley, el Juzgado le impartirá su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

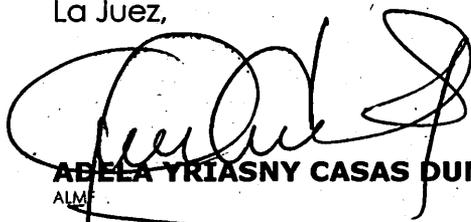
En consecuencia se,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este despacho judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Ejecutoriada la presente providencia archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,

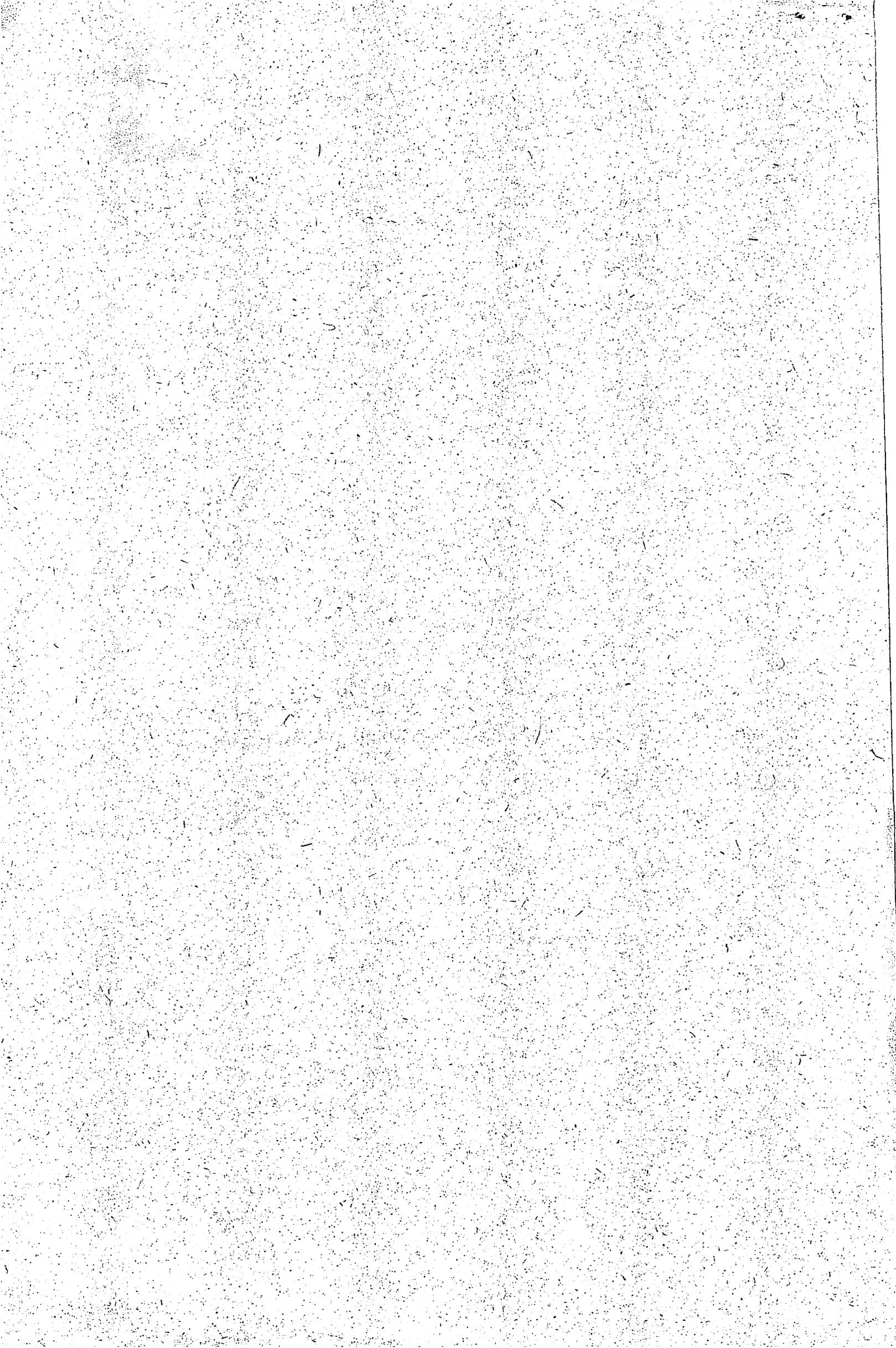

 ABELA YRIASNY CASAS DUNLAP
 ALM

JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. 045 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06/07/21

La Secretaria,
 ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que se efectuara la liquidación de costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 02 JUL 2021.


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA



AUTO SUSTANCIACION No. 388

02 JUL 2021.

Santiago de Cali, _____.

RAD. No. 76-001-33-33-013-2017-00217-00

Se procede a realizar la liquidación de agencias en derecho en el presente Proceso, de conformidad en el artículo 188 del CPACA en concordancia con el artículo 446 del C.G.P. y el Acuerdo PSAA 16-10554 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: LIQUIDAR las costas procesales.

SEGUNDO: FIJAR como agencias en derecho en el presente proceso la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$45.389).

CUMPLASE

La Juez,


ADELA YRIASNY CASAS DUNLAP

Santiago de Cali, 02 JUL 2021.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EN OBEDECIMIENTO A LA SENTENCIA PROFERIDA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI, PROCEDE A PRACTICAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDANTE Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL PROCESO CON RADICACION No. 76-001-33-33-013-2017-00217-00.

COSTAS	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	C1	\$45.389
TOTAL:		\$45.389

La secretaria,


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 384
02 JUL 2021

Santiago de Cali, _____.

RADICACION No. 76-001-33-33-013-2017-00217-00

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la secretaria de este juzgado dentro del presente proceso, se encuentra ajustada a la ley, el Juzgado le impartirá su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

En consecuencia se,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este despacho judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Ejecutoriada la presente providencia archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,


ADELA YRIASNY CASAS DUNLAP
ALMF

JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. 045 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06/07/21

La Secretaria,

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que se efectuara la liquidación de costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 02 JUL 2021.


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA



AUTO SUSTANCIACION No. 387

Santiago de Cali, 02 JUL 2021.

RAD. No. 76-001-33-33-013-2017-00211-00

Se procede a realizar la liquidación de agencias en derecho en el presente Proceso, de conformidad en el artículo 188 del CPACA en concordancia con el artículo 446 del C.G.P. y el Acuerdo PSAA 16-10554 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: LIQUIDAR las costas procesales.

SEGUNDO: FIJAR como agencias en derecho en el presente proceso la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y UN PESOS MCTE (**\$752.071**).

CUMPLASE

La Juez,


ADELA YRIASNY CASAS DUNLAP

Santiago de Cali, 02 JUL 2021.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EN OBEDECIMIENTO A LA SENTENCIA PROFERIDA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI, PROCEDE A PRACTICAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE DENTRO DEL PROCESO CON RADICACION No. 76-001-33-33-013-2017-00211-00.

COSTAS	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	C1	\$752.071
TOTAL:		\$752.071

La secretaria,


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 385

Santiago de Cali, 02 JUL 2021.

RADICACION No. 76-001-33-33-013-2017-00211-00

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la secretaria de este juzgado dentro del presente proceso, se encuentra ajustada a la ley, el Juzgado le impartirá su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

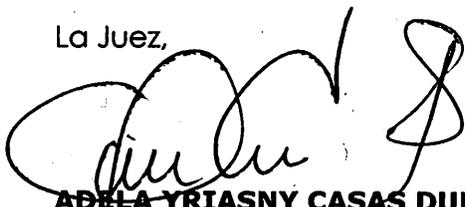
En consecuencia se,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este despacho judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Ejecutoriada la presente providencia archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,


ADELA YRIASNY CASAS DUNLAP
ALMF

JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. 045 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

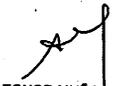
Fecha: 06/07/21

La Secretaria,


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que se efectuara la liquidación de costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 07 JUL 2021


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARÍA



AUTO SUSTANCIACION No. 386

Santiago de Cali, 07 JUL 2021

RAD. No. 76-001-33-33-013-2015-00246-00

Se procede a realizar la liquidación de agencias en derecho en el presente Proceso, de conformidad en el artículo 188 del CPACA en concordancia con el artículo 446 del C.G.P. y el Acuerdo PSAA 16-10554 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia este despacho,

RESUELVE

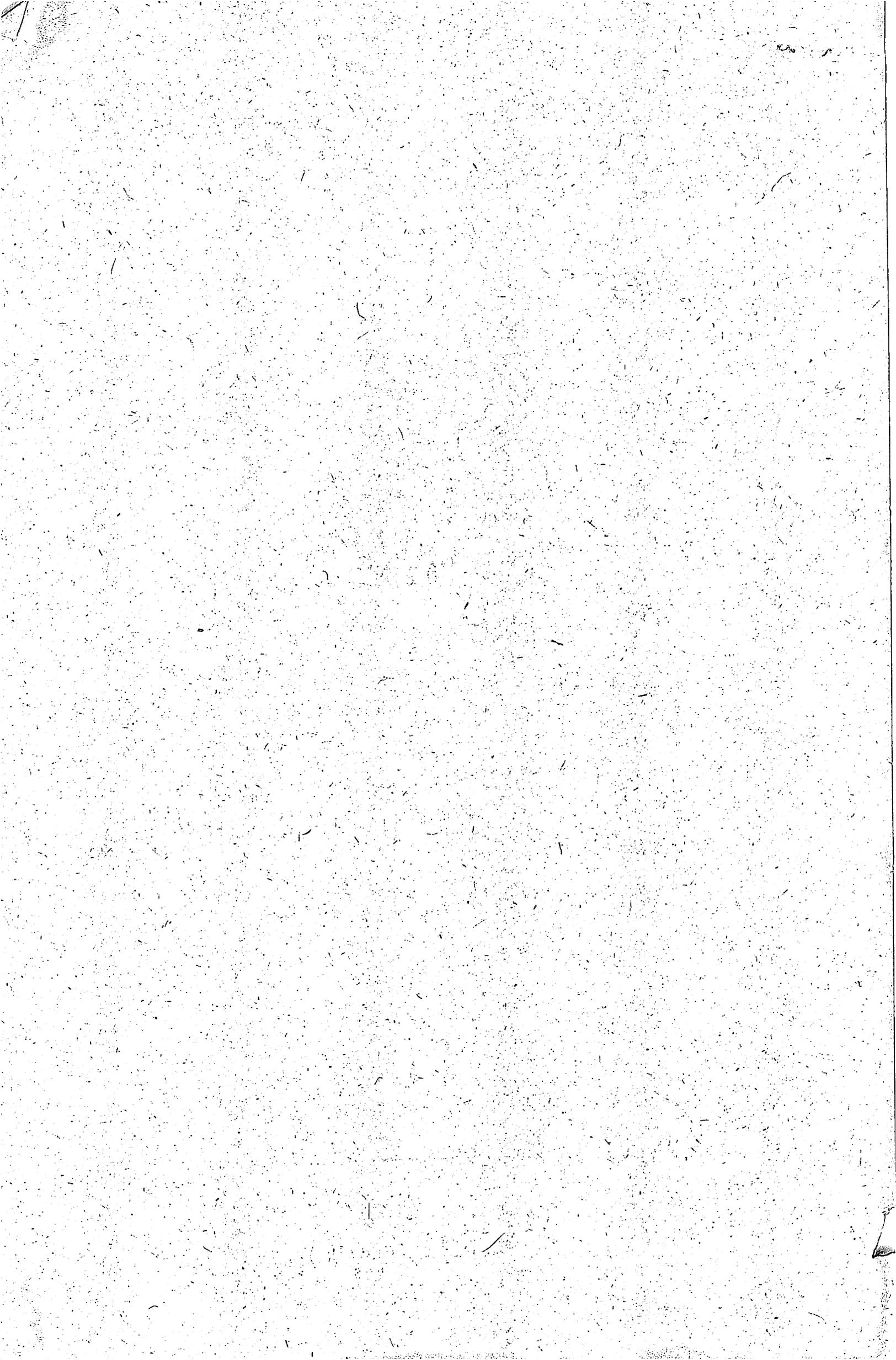
PRIMERO: LIQUIDAR las costas procesales.

SEGUNDO: FIJAR como agencias en derecho en el presente proceso la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (**\$480.000**).

CUMPLASE

La Juez,


ADEYA YRIASNY CASAS DUNLAP



Santiago de Cali, 02 JUL 2021.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EN OBEDECIMIENTO A LA SENTENCIA PROFERIDA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI, PROCEDE A PRACTICAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE DENTRO DEL PROCESO CON RADICACION No. 76-001-33-33-013-2015-00246-00.

COSTAS	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	C1	\$480.000
TOTAL:		\$480.000

La secretaria,


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 386

Santiago de Cali, 02 JUL 2021.

RADICACION No. 76-001-33-33-013-2015-00246-00

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la secretaria de este juzgado dentro del presente proceso, se encuentra ajustada a la ley, el Juzgado le impartirá su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

En consecuencia se,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este despacho judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Ejecutoriada la presente providencia archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,


ADELA YRIASNY CASAS DUNLAP
ALMF

JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. 085 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06/07/21

La Secretaria,


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que se efectuara la liquidación de costas. Sírvase proveer.

02 JUL 2021

Santiago de Cali, _____.


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA



AUTO SUSTANCIACION No. 394

Santiago de Cali, 02 JUL 2021.

RAD. No. 76-001-33-33-013-2015-00080-00

Se procede a realizar la liquidación de agencias en derecho en el presente Proceso, de conformidad en el artículo 188 del CPACA en concordancia con el artículo 446 del C.G.P. y el Acuerdo PSAA 16-10554 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia este despacho,

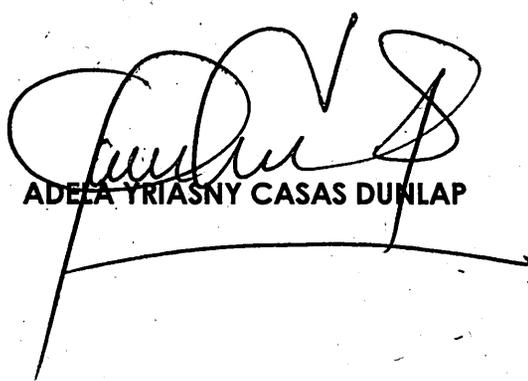
RESUELVE

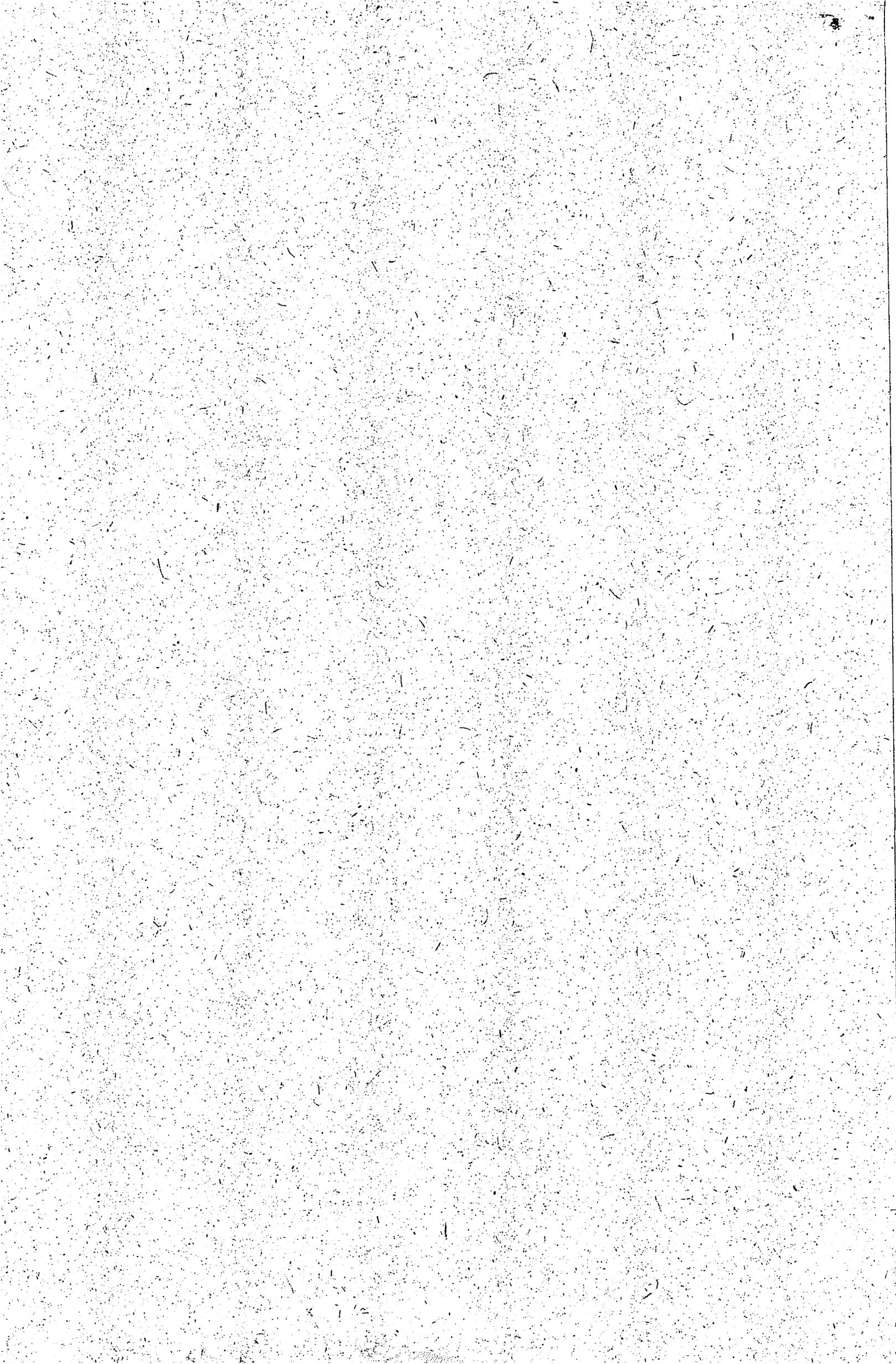
PRIMERO: LIQUIDAR las costas procesales.

SEGUNDO: FIJAR como agencias en derecho en el presente proceso la suma de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (**\$579.920**).

CUMPLASE

La Juez,


ADELA YRIASNY CASAS DUNLAP



Santiago de Cali, 02 JUL 2021.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EN OBEDECIMIENTO A LA SENTENCIA PROFERIDA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI, PROCEDE A PRACTICAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDANTE Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL PROCESO CON RADICACION No. 76-001-33-33-013-2015-00080-00.

COSTAS	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	CI	\$579.920
TOTAL:		\$579.920

La secretaria,


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 378

Santiago de Cali, 02 JUL 2021.

RADICACION No. 76-001-33-33-013-2015-00080-00

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la secretaria de este juzgado dentro del presente proceso, se encuentra ajustada a la ley, el Juzgado le impartirá su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

En consecuencia se,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este despacho judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Ejecutoriada la presente providencia archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,


ADELA YRIASNY CASAS DUNLAP
ALMF

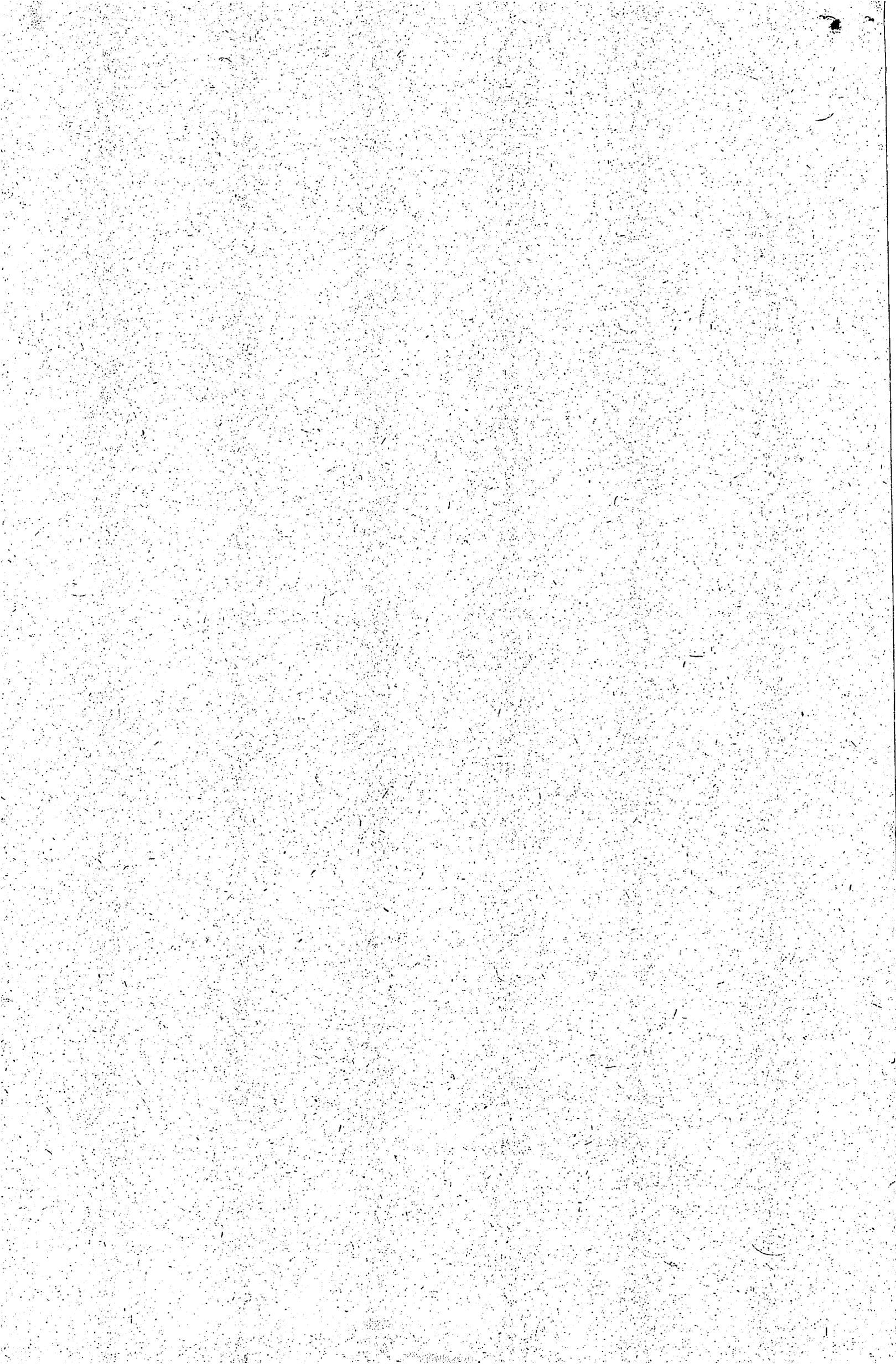
JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. 045 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06/07/21

La Secretaria,


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ



CONSTANCIA SECRETARIAL: ¡A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que se efectuara la liquidación de costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 02 JUL 2021.


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA



AUTO SUSTANCIACION No. 385
02 JUL 2021.

Santiago de Cali, _____.

RAD. No. 76-001-33-33-013-2017-00026-00

Se procede a realizar la liquidación de agencias en derecho en el presente Proceso, de conformidad en el artículo 188 del CPACA en concordancia con el artículo 446 del C.G.P. y el Acuerdo PSAA 16-10554 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia este despacho;

RESUELVE

PRIMERO: LIQUIDAR las costas procesales.

SEGUNDO: FIJAR como agencias en derecho en el presente proceso la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (**\$1.435.444**).

CUMPLASE

La Juez,


ADELA YRIASNY CASAS DUNLAP

Santiago de Cali, 02 JUL 2021.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EN OBEDECIMIENTO A LA SENTENCIA PROFERIDA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI, PROCEDE A PRACTICAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE DENTRO DEL PROCESO CON RADICACION No. 76-001-33-33-013-2017-00026-00.

COSTAS	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	CI	\$1.435.444
TOTAL:		\$1.435.444

La secretaria,


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 387

Santiago de Cali, 02 JUL 2021.

RADICACION No. 76-001-33-33-013-2017-00026-00

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la secretaria de este juzgado dentro del presente proceso, se encuentra ajustada a la ley, el Juzgado le impartirá su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

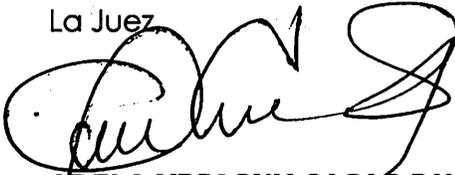
En consecuencia se,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este despacho judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Ejecutoriada la presente providencia archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez


ADELA YRIASNY CASAS DUNLAP
ALMF

JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. 045 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06/07/21

La Secretaria,


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que se efectuara la liquidación de costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 02 JUL 2021.


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA



AUTO SUSTANCIACION No. 384

Santiago de Cali, 02 JUL 2021.

RAD. No. 76-001-33-33-013-2018-00164-00

Se procede a realizar la liquidación de agencias en derecho en el presente Proceso, de conformidad en el artículo 188 del CPACA en concordancia con el artículo 446 del C.G.P. y el Acuerdo PSAA 16-10554 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia este despacho,

RESUELVE

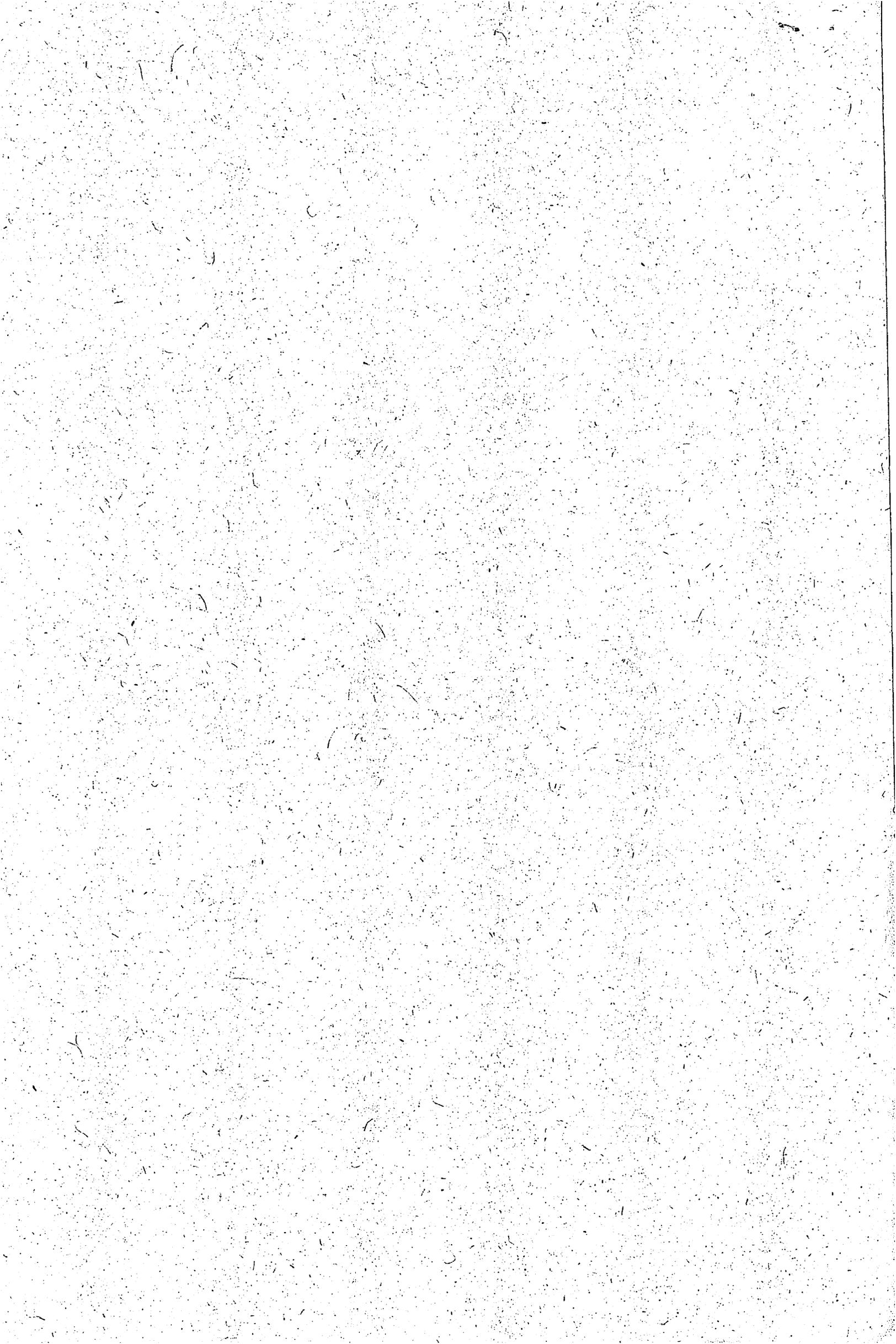
PRIMERO: LIQUIDAR las costas procesales.

SEGUNDO: FIJAR como agencias en derecho en el presente proceso la suma de QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (**\$522.650**).

CUMPLASE

La Juez,


ADELA YRIASNY CASAS DUNLAP



Santiago de Cali, 02 JUL 2021.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EN OBEDECIMIENTO A LA SENTENCIA PROFERIDA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI, PROCEDE A PRACTICAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDANTE Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL PROCESO CON RADICACION No. 76-001-33-33-013-2018-00164-00.

COSTAS	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	C1	\$522.650
TOTAL:		\$522.650

La secretaria,


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 388

Santiago de Cali, 02 JUL 2021.

RADICACION No. 76-001-33-33-013-2018-00164-00

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la secretaria de este juzgado dentro del presente proceso, se encuentra ajustada a la ley, el Juzgado le impartirá su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

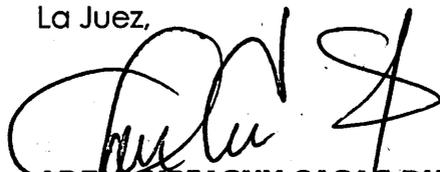
En consecuencia se:

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este despacho judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Ejecutoriada la presente providencia archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,


ADELA YRIASNY CASAS DUNLAP
ALMF

JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. 045 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06/07/21

La Secretaria,

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ